



RESOLUCIÓN Nº **0066**
NEUQUEN, **05 FEB 2018**

VISTO:

La Solicitud Nº 52490 - Serie D, emitida por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de seguridad privada para la Fiesta de la Confluencia - 6ta. Edición, con esquema de control para los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2018, con un total de 35 hombres, a realizarse en el Paseo de la Costa predio Isla 132 de la Ciudad de Neuquén;

Que luce Nota Nº 24/18 S.C.yT., emitida por el Secretario de Cultura y Turismo, con el visto bueno del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma STEWARD CAP S.R.L. - CUIT Nº 30-71522053-5, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97, dado que la empresa cuenta con todo lo necesario para la prestación del sistema de vigilancia;

Que se cuenta con presupuesto del proveedor antes mencionado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto transacción preventiva PR Nº 1795, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma STEWARD CAP S.R.L. - CUIT Nº 30-71522053-5, tramitada para la contratación del servicio de seguridad privada para la Fiesta de la Confluencia - 6ta. Edición, con esquema de control para los días 9, 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2018, con un total de 35 hombres, a realizarse en el Paseo de la Costa predio Isla 132 de la Ciudad de Neuquén, por el importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 384.780.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos Nº 72 inciso e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el Artículo 3º inciso 2) punto h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Cultura y Turismo y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2168
Fecha 02.1.02.12018


CARLOS D. ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN